

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Enfermería • Escuela Universitaria de Enfermería Dr. Dacio Crespo • Facultad de Ciencias de la Salud de Soria
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Valladolid, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

[1] 1.3 Información vinculada a los Centros en los que se imparte.

Creación de una nueva sede de la Facultad de Enfermería de Valladolid en el Campus de Segovia. El Grado de Enfermería se impartirá también en el Campus de Segovia dependiendo de la Facultad de Enfermería de Valladolid. El número de plazas de nuevo ingreso durante los 4 primeros cursos se establece en 60.

[2] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

Se justifica la creación de una nueva sede de la Facultad de Enfermería de Valladolid en el Campus de Segovia.

[3] 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se actualiza la normativa de acceso y admisión.

[4] 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

[5] 6.1 – Profesorado.

Se incluyen los datos relativos al nuevo profesorado para la sede de Segovia para impartir el Grado en Enfermería.

[6] 6.2 - Otros recursos humanos.

Se incluyen al personal de administración y servicios que será necesario para la nueva sede de Segovia de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Valladolid.

[7] 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se relacionan los recursos materiales y servicios disponibles en la nueva sede de Segovia de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Valladolid.

[8] 9 - Sistema de garantía de calidad.

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

[9] 11.1 - Responsable del título.

Se actualiza el responsable del título.

[10] 11.2 - Representante legal.

Se actualiza el representante legal.

[11] 11.3 – Solicitante.

Se actualiza el solicitante.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 09/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa que se cumpla con lo establecido en la normativa vigente y se garantice que cada estudiante realice 2.300 horas de enseñanza clínica en prácticas externas en las que se deberá asegurar que se rote por las áreas de: cuidados de enfermería, ,materias de medicina general y especialidades médicas, cirugía general y especialidades quirúrgicas, puericultura y pediatría, higiene y cuidados de la madre y del recién nacido, salud mental y psiquiatría, cuidados de ancianos y geriatría y cuidados a domicilio.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL